REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.671.828

RINCON JARAMILLO

APELLIDOS

DARIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAR-1980**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**AB-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ABR-1998 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0100106-43157960-M-0098671828-20070911 **01530** 07253B 02 215739204

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141092971364

(415)7707212489984(8020) 000014109297136 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 6 7 1 8 2 8	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 6 7 1 8 2 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RINCON	JARAMILLO	DARIO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 64 65 F 3140 AP 828

42. Correo electrónico DARIORINCONJARAMILLO@YAHOO.ES

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	2 3 5 8 4 1 5	3 1 8 6 5 4 8 7 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
0 0 1 0	2 0 1 2 1 0 0 9	6 9 1 0	2 0 0 5 0 9 1 5			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-08-03 / 09:25:45PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rincon	Jaramillo	Dario

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 98671828	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO 80032510624 D.M. 4

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 25 MES 03 AÑO 1980

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 75A B SUR - 52D 332 Apartamento 2906

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO ITAGÜÍ

TELÉFONO 5918432 EMAIL dariorinconj@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1996
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4		X	DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA Y GLOBALIZACION, EN LA ESPECIALIDAD DE DERECHOS HUMANOS, COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES, E IDENTIDAD			
POSTGRADO	4	X		MAGISTER DE CIUDAD Y URBANISMO	04	2023	149776
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	11	2013	
PREGRADO	10	X		DERECHO	10	2004	149776

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Universidad Pontificia Bolivariana	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		Diplomado en formacion de formadores en emprendimiento empresarismo y asociatividad	03	2008

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
3186548707	26	09	2023				01	09	2026			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR TECNICO	DIRECCION DE COMPORTAMIENTO	CALLE 24 60 50 Centro Comercial Gran Estación

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año			
3186548707	02	03	2023				24	10	2023			

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ABOGADA CONTRATISTA 2010 206	DIRECCION DE COORDINACION	CALLE 24 50 90 PISO 9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3856000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	09	*Mes*	10	*Año* 2012	*Día*	16	*Mes*	01	*Año*	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* AOFICINA ASESORA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 53 - 50A 31						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3856000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	03	*Año* 2012	*Día*	08	*Mes*	10	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA ASESORA JURIDICA					*DIRECCIÓN* CARRERA 53 - 40A 31						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENADO DE LA REPUBLICA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3826000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	08	*Año* 2007	*Día*	20	*Mes*	07	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE IV	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 - 8 68						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SENADO DE LA REPUBLICA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.	*MUNICIPIO* BOGOTÁ. D.C.					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3826000	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	04	*Año* 1999	*Día*	01	*Mes*	08	*Año*	2002	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE IV	*DEPENDENCIA* A NIVEL NACIONAL					*DIRECCIÓN* CARRERA 7 - 8 68						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	20	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga, 07 de octubre de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bucaramanga, octubre de 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: Dario Rincon Jaramillo con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 98671828, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

- (•) Reversar la aprobación07/10/2026
- ( ) Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente
- ( ) Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar Cancelar

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-10-07 13:12

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DARIO		RINCON	JARAMILLO

Documento de identificación

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	98671828

Lugar de nacimiento

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	MEDELLÍN

Lugar de domicilio

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA

Dirección	["avenida samanes No. 9-280 Bucaramanga"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$220.908.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$220.908.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	$450.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CAROLINA		MANTILLA	MONSALVE

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 32296038

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Felipe VI, Rey de España

i en nom seu la **y en su nombre la**

Rectora de la Universitat Oberta de Catalunya

Universitat Oberta de Catalunya

atès que, d'acord amb les disposicions i circumstàncies que preveu la legislació vigent,

considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Dario Rincon Jaramillo

que va néixer el dia 25 de març de 1980, a Medellín, Antioquia (Colòmbia), de nacionalitat colombiana, ha superat a l'abril de 2023 els estudis conduents al títol oficial de

nacido el día 25 de marzo de 1980, en Medellín, Antioquia (Colombia), de nacionalidad colombiana, ha superado en abril de 2023 los estudios conducentes al título oficial de

Màster Universitari en Ciutat i Urbanisme en l'Especialitat de Ciutats i Territoris Sostenibles per la Universitat Oberta de Catalunya

Máster Universitario en Ciudad y Urbanismo en la Especialidad de Ciudades y Territorios Sostenibles por la Universitat Oberta de Catalunya

establert per Acord del Consell de Ministres de 3 d'agost de 2018, expedeix aquest títol oficial amb validesa a tot el territori nacional, que faculta la persona interessada per gaudir dels drets que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Barcelona, 12 de maig de 2023

Barcelona, 12 de mayo de 2023

La persona interessada,

Dario Rincon Jaramillo

La Rectora,

Àngels Fitó Bertran

Directora de l'Àrea de Serveis Acadèmics,

Esther Gonzalvo Vallespi

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2023/101203	08070118	179048

054A-081964

SIGNE

Visto bueno en el
MINISTERIO DE UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D./Dña.
Esther González Villegas
por ser, el
Barcelona, 21/05/24
O.M. 16 Abril 1990
BOE 191
Por la Secretaría de Estado de Universidades
ALTA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN
ALTO INSPECTOR
XAVIER NAVARRO LOPEZ

BARCELONA 2 ALTA INSPECCIÓN DEL ESTADO

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	NRO. EXP UNIV.
054A-081964	2023/101203	08070118	179048	1788453

Reverso del título oficial de Máster Universitari en Ciutat i Urbanisme, en l'Especialitat de Ciutats i Territoris Sostenibles, expedit a Barcelona, el 12 de maig de 2023 a favor de Dario Rincon Jaramillo, que, al abril de 2023, va superar els ensenyaments conducents a l'esmentat títol.

Reverso del título oficial de Máster Universitario en Ciudad y Urbanismo, en la Especialidad de Ciudades y Territorios Sostenibles, expedido en Barcelona, el 12 de mayo de 2023 a favor de Dario Rincon Jaramillo, que superó, en abril de 2023, las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Directora de l'Àrea de Serveis Acadèmics

Signe M-03/2023

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	**España**		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	NAVARRO LOPEZ, XAVIER		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ALTO INSPECTOR		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	DELEGACION DEL GOBIERNO EN CATALUÑA- AREA DE EDUCACION		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	BARCELONA	**6. el día** the/le	12/06/2024
7. por by/par	CONDO VIVES , ESTHER TRAMITADORA PROCESAL		
8. bajo el número Nº/sous nº	TSJ08/2024/008077		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		**10. Firma:** Signature: Signature:	CONDO VIVES , ESTHER

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso,la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:2GZZ-dh2w-brVn-uzfT

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Verification code of the Apostille (*): AD:2GZZ-dh2w-brVn-uzfT

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "https://sede.mjusticia.gob.es/eregister"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:2GZZ-dh2w-brVn-uzfT

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime juridique du Secteur Public.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHJKLMNPQRSTUVWXYZ abcdefghijkmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

022764 27 NOV 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 018327 del 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO

Que DARIO RINCON JARAMILLO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 98671828, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIUDAD Y URBANISMO EN LA ESPECIALIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS SOSTENIBLES, otorgado el 12 de mayo de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-248775.

Que el convalidante adjunta copia del título de ABOGADO(A) otorgado el 21 de octubre de 2005, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 11 de octubre de 2024, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y, se pudo establecer que el Máster Universitario en Ciudad y Urbanismo

en la Especialidad en Ciudades y territorios sostenibles, ofertado por la Universitat Oberta de Catalunya, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE Nº 217 de 7 de septiembre de 2018.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIUDAD Y URBANISMO EN LA ESPECIALIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS SOSTENIBLES, otorgado el 12 de mayo de 2023, por la institución de educación superior UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA, ESPAÑA a DARIO RINCON JARAMILLO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 98671828, como MAGÍSTER EN CIUDAD Y URBANISMO EN LA ESPECIALIDAD DE CIUDADES Y TERRITORIOS SOSTENIBLES.

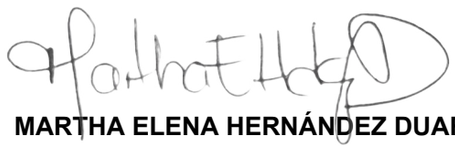
PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Proyectó: Sebastian Polo Alvis
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

0003215

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA® LATINOAMERICANA - UNAULA

Personería jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

DECANATURA DE POSGRADOS
ACTA DE GRADO NÚMERO: MIL CUATRO (1004)

Título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
A: DARÍO RINCÓN JARAMILLO con cédula de ciudadanía Nº 98.671.828

En la ciudad de Medellín, a las 5:00 p.m, del día 27 de marzo de dos mil quince (2015), se reunieron en la Rectoría de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, los doctores: *JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ*, Rector de la Universidad; *IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN*, Decano de Posgrados y CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ, Secretario General de la institución, con el objeto de otorgar a DARÍO RINCÓN JARAMILLO, el título de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

La Especialización en DERECHO ADMINISTRATIVO, fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad mediante acuerdo Nº 9 del 17 de septiembre de 2008, y está debidamente reconocida por haber sido radicada ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con el código número 54661 del Ministerio de Educación, mediante resolución número 3622 de junio de 2009.

La Universidad confiere el presente título a DARÍO RINCÓN JARAMILLO quien cursó y aprobó, todas las asignaturas propias de la Especialización, y ha cumplido los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución.

La solemnidad fue presidida por el señor Rector quien dispuso que por la Secretaría General fuese leída el Acta de grado, luego de lo cual exigió el juramento de rigor, en los siguientes términos:

"¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMÉRICANA?

Prestado el juramento, en nombre de la República de Colombia, el señor Rector le entregó al graduado el diploma correspondiente que lo acredita como Especialista en DERECHO ADMINISTRATIVO.

En constancia firman,

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

IVÁN DARÍO ESCOBAR RENDÓN
Decano de Posgrados

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

Personería Jurídica Decreto Nacional N° 1259, del 27 de julio de 1970

En consideración a que

DARÍO RINCÓN JARAMILLO

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico de la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Medellín, 27 de marzo de 2015

Rector

Decano

Secretario General

9085 4422
Marzo 25 de 2015
Elizabeth Uribe

Scanned by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución Nro. 103 del 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

y en atención a que

DARIO RINCON JARAMILLO

ha completado los estudios reglamentarios de la

Facultad de Derecho

le confiere, por medio del presente diploma, el título de

ABOGADO

Expedido en Medellín, a *21* de *Octubre* de *2005*

El Rector de la Universidad

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
RECTORIA

El Decano de la Facultad

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
FACULTAD DE DERECHO

El Graduado

C.C. 98671828 DE Envigado

El Secretario General

Refrendado en Medellín, el 21 de Octubre de 2005
Anotado al folio 13644 del libro de Diplomas de Profesionales Nro. 28
de la Universidad de Medellín

Ana Patricia Acevedo G.
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTRO

02-03

LICEO SAN RAFAEL
Calle 30A Nº 79-12 - Teléfonos: 238 05 66 - 238 06 26
BELEN MEDELLIN

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento de Antioquia

A C T A No 01

Aprobado por Resolución No.11415 del 22 de Julio de 1.985. según Resolución 008965 de Junio 21 de 1.994.Por Secretaria de Educación y Ley General 115/94,Decreto 1860 del 94

El dia 29 de Noviembre de 1996 en la ciudad de Medellín. Departamento de Antioquia, en el **Liceo San Rafael**, se celebró la Proclamación de **BACHILLERES ACADEMICOS**. Otorgando el Título

A:

R I N C O N J A R A M I L L O D A R I O

D.I. No. 800325-10624 de Envigado Ant.

El acto fué presidido por el PBRO. RECTOR

Rector
PBRO. RUBEN DARIO GUTIERREZ PIEDRAHITA

Secretaria
BLANCA CARDONA DE AGUDELO Secretaria

Acta Registrada en el Libro No. 01 Folio 281 No.de Orden 34

Dado en Medellín a los 29 días del mes de Noviembre de 1996

De conformidad con Decreto Nacional 921 del 6 de Mayo/94.

Para su validez autenticar las firmas en la Notaria 19 de Belén.

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - ANSV
NIT. 900.852.998 – 5

CERTIFICA

Que el señor **DARÍO RINCÓN JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.671.828, laboró en esta Entidad, desde el veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) hasta el primero (1°) de septiembre de dos mil veintiséis (2026), mediante nombramiento ordinario en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100 - GRADO 24,** asignado a la Dirección de Comportamiento, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV.

Que según el Anexo 6 de la Resolución N° 094 del 29 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 241 del 15 de diciembre de 2020 que contiene el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y se adoptan otras disposiciones"*, las funciones para el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100 - GRADO 24,** de la Dirección de Comportamiento, son:

PROPÓSITO PRINCIPAL: Proponer, desarrollar e implementar los planes, programas y acciones del pilar estratégico de comportamiento humano de la Política Nacional de Seguridad Vial.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Proponer a la Dirección General la formulación e implementación de políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos referentes al comportamiento de los actores en la vía.
2. Hacer seguimiento y evaluar la implementación de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos referentes al comportamiento de los actores en la vía.
3. Elaborar los contenidos que en materia de comportamiento de los actores en la vía deben estar contemplados en el Plan Nacional de Seguridad Vial.
4. Realizar la revisión periódica del Plan Nacional de Seguridad Vial en materia de su competencia y proponer recomendaciones para su actualización.
5. Proponer estrategias de cooperación a la Dirección de Coordinación Institucional, que permitan generar alianzas a nivel nacional, regional y local para el

cumplimiento de los planes y acciones que se adopten en materia de comportamiento de los actores en la vía.

6. Emitir concepto, en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, respecto de cualquier proyecto normativo de autoridad nacional o territorial cuya aplicación pueda tener relación con el comportamiento de los actores en la vía.
7. Evaluar la efectividad de las normas reglamentarias en materia del comportamiento de los actores que usan la infraestructura vial y promover su modificación o actualización, ante las instancias competentes.
8. Elaborar y proponer a la Dirección General los reglamentos, las acciones y requisitos que en materia de comportamiento de los actores que usan la infraestructura vial deban adoptarse, para la reducción de los accidentes de tránsito en el territorio nacional.
9. Elaborar y proponer a la Dirección General los criterios que deberán cumplir los aspirantes a obtener, recategorizar o renovar una licencia de conducción y las reglas y condiciones en su formación académica.
10. Definir los contenidos generales de los cursos sobre normas de tránsito para los infractores.
11. Elaborar la reglamentación de los requisitos de capacitación jurídica y técnica que deben cumplir los servidores públicos de los organismos de tránsito, para el cumplimiento de sus funciones.
12. Suministrar a la Oficina Asesora de Comunicaciones la información requerida para la realización de campañas de prevención vial, información, formación y sensibilización en seguridad vial en materia de comportamiento de los actores en la vía.
13. Proponer a la Dirección General la política de educación que en materia de seguridad vial la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV debe presentar al Ministerio de Educación y el Ministerio de Transporte, para su adopción y proponer los contenidos, metodologías, mecanismos y metas para su ejecución, a lo largo de todos los niveles de formación en los términos establecidos en la normatividad vigente.
14. Proponer una estrategia para promover el desarrollo de programas de formación profesional y la capacitación a técnicos y funcionarios nacionales y locales vinculados o que puedan vincularse con la seguridad vial.
15. Brindar apoyo a la Dirección General en la elaboración del informe anual de cumplimiento de los indicadores de desempeño de la seguridad vial en el país, que se presenta al Congreso.
16. Brindar las Directrices y lineamientos técnicos en materia de contratación.
17. Coordinar la elaboración y actualización de las políticas, procedimientos, manuales y demás documentos que se requieran para cumplimiento de las funciones asignadas.
18. Cumplir con los principios, dimensiones, políticas, procesos, directrices e instrumentos del Sistema de Gestión Integrado y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecidos en la Agencia.

19. Las demás inherentes a su naturaleza y al perfil del cargo que le sean asignadas por el superior inmediato y por las normas legales vigentes.

Que durante la vinculación laboral del señor **DARÍO RINCÓN JARAMILLO**, tuvo los siguientes encargos:

1. Mediante la Resolución No. 578 del 6 de octubre de 2023 *"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Agencia Nacional de Seguridad Vial",* fue encargado del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100 – GRADO 24**, asignado a la Dirección de Coordinación Interinstitucional, en el periodo comprendido entre el seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y el cinco (5) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

2. Mediante la Resolución No. 006 del 9 de enero de 2024 *"Por la cual se efectúa un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"*, fue encargado del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100 – GRADO 24**, asignado a la Dirección de Coordinación Interinstitucional desde el nueve (9) hasta el veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Que según el Anexo No. 8 de la Resolución No. 241 de 15 de diciembre de 2020 *"Por la cual se ajusta el manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV"*, las funciones para el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0100 - GRADO 24** de la Dirección de Coordinación Interinstitucional, son:

PROPÓSITO PRINCIPAL: Proponer, desarrollar e implementar los planes, programas y acciones del pilar estratégico de gestión institucional de la Política Nacional de Seguridad Vial.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Coordinar y articular con los actores intervinientes en el tema de la seguridad vial la implementación y ejecución de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos en materia de seguridad vial.
2. Coordinar a los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados intervinientes en el tema de la seguridad vial, en el proceso de elaboración del Plan Nacional de Seguridad Vial con el fin de articular los contenidos propuestos por las dependencias misionales y las iniciativas propuestas por los actores mencionados.
3. Coordinar a los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados intervinientes en el tema de la seguridad vial, en el proceso de implementación y revisión periódica del Plan Nacional de Seguridad Vial.

4. Desarrollar las estrategias de cooperación que permitan generar alianzas a nivel nacional, regional y local para el cumplimiento de los planes y acciones que se adopten en materia de seguridad vial.
5. Coordinar con los actores nacionales, regionales y locales, públicos y privados intervinientes en el tema de la seguridad vial, los procesos para evaluar la efectividad de las normas reglamentarias asociadas con la seguridad vial y promover su modificación y actualización, ante las instancias competentes.
6. Definir las obligaciones que en materia de seguridad vial le corresponden cumplir a los Organismos de Tránsito de acuerdo con su categorización y con el tipo de servicios de tránsito que puedan ofrecer.
7. Coordinar, con el apoyo de las dependencias misionales y la Oficina Asesora de Comunicaciones, a los demás actores para la identificación y unificación de la información oficial que debe ser suministrada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV a la ciudadanía en materia de seguridad vial.
8. Coordinar con las autoridades competentes la implementación y ejecución de las estrategias, prioridades y planes de acción adoptadas, para el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial y coordinar las acciones intersectoriales en esta materia.
9. Identificar e informar a la Dirección General las conductas, acciones o hechos que pueden dar lugar a solicitar a la Superintendencia de Puertos y Transporte la suspensión de la habilitación de los organismos de tránsito u organismos de apoyo; o ante las autoridades locales, para la suspensión de la licencia de conducción por reincidencia, atendiendo al reglamento que expida para el efecto el Ministerio de Transporte.
10. Coordinar y articular con los actores intervinientes en el tema de la seguridad vial, la divulgación de las campañas de prevención vial, información, formación y sensibilización en seguridad vial.
11. Coordinar y apoyar las acciones de los diferentes Ministerios para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial.
12. Articular acciones con las entidades territoriales para garantizar la coherencia y alineamiento con el Plan Nacional de Seguridad Vial.
13. Adelantar acciones que permitan la colaboración de los agentes económicos, sociales y académicos implicados en la política de seguridad vial para la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Vial, bajo las directrices y lineamientos del Director (a) General.
14. Brindar apoyo a la Dirección General en la elaboración del informe anual de cumplimiento de los indicadores de desempeño de la seguridad vial en el país, que se presenta al Congreso.
15. Brindar las Directrices y lineamientos técnicos en materia de contratación.
16. Coordinar la elaboración y actualización de las políticas, procedimientos, manuales y demás documentos que se requieran para cumplimiento de las funciones asignadas.

17. Cumplir con los principios, dimensiones, políticas, procesos, directrices e instrumentos del Sistema de Gestión Integrado y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecidos en la Agencia.
18. Las demás inherentes a su naturaleza y al perfil del cargo que le sean asignadas por el superior inmediato y por las normas legales vigentes.

3. Mediante la Resolución emitida por el Ministerio de Transporte No. 202330440044135 "*Por la cual se confiere comisión de servicios en el exterior a un servidor público y se hace un encargo",* le fue encargado del empleo denominado **DIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 0015 – GRADO 28**, desde el trece (13) y hasta el dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Que de acuerdo con el Anexo No. 01 de la Resolución No. 241 de 15 de diciembre de 2020 *"Por la cual se ajusta el manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV"*, las funciones para el empleo denominado **DIRECTOR GENERAL, CÓDIGO 0015 - GRADO 28** de la Dirección General, son:

PROPÓSITO PRINCIPAL:

Dirigir los procesos relacionados con la planeación, gestión, ejecución, seguimiento y control de las políticas de seguridad vial en todo el país y representar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial en las instancias necesarias, siendo su vocero y teniendo en cuenta las políticas y reglamentaciones que en la materia dicten las entidades involucradas.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución y el cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas asignados e inherentes a la Agencia, siguiendo procedimientos establecidos.
2. Presentar a consideración del Consejo Directivo, la política general de la Agencia y una vez adoptada, expedir los actos administrativos necesarios para su ejecución y velar por su cumplimiento.
3. Definir y presentar, a consideración del Consejo Directivo, el Plan Estratégico de la entidad y los planes, programas y proyectos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV.
4. Proponer y presentar a consideración del Consejo Directivo y de otras instancias superiores determinadas por la Ley, los planes de mejoramiento continuo de la entidad, así como los demás planes, programas, proyectos, presupuesto e informes financieros, técnicos y administrativos pertinentes de la Agencia.
5. Presentar recomendaciones al Consejo Directivo de la Agencia y al Ministro de Transporte para la definición de políticas y estrategias sobre seguridad vial.

6. Dirigir la planeación, diseño, gestión, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de seguridad vial en todo el país.
7. Dirigir el diseño y revisión periódica del Plan Nacional de Seguridad Vial, someterlo a consideración del Consejo Directivo y promulgarlo en nombre del Gobierno Nacional.
8. Impartir lineamientos para desarrollar estrategias de cooperación que permitan generar alianzas a nivel nacional, regional y local para el cumplimiento de los planes y acciones que se adopten en materia de seguridad vial.
9. Emitir conceptos sobre los proyectos normativos que tengan implicaciones en materia de Seguridad Vial.
10. Impartir las directrices para el desarrollo de investigación en materia de accidentalidad vial, que permitan planear, ejecutar y evaluar la política de seguridad vial.
11. Presentar al Gobierno Nacional iniciativas regulatorias relativas al tránsito, a los reglamentos técnicos para equipos y vehículos automotores y a las estrategias comportamentales, para todos los actores con incidencia en la seguridad vial.
12. Expedir los actos administrativos que contengan las obligaciones que en materia de seguridad vial deban cumplir los Organismos de Tránsito y las entidades o firmas responsables de la construcción y mantenimiento de infraestructura vial para la reducción de los accidentes de tránsito en el territorio nacional.
13. Definir los lineamientos para el desarrollo, fomento y promoción del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), para la obtención, utilización, evaluación y procesamiento de la información que produzcan y administren las entidades públicas y particulares que ejerzan funciones públicas, en materia de seguridad vial.
14. Definir la política y reglamentar la utilización de medios técnicos o tecnológicos en la detección de infracciones de tránsito.
15. Impartir los lineamientos para la coordinación que deba realizar la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV con los demás actores con incidencia en la seguridad vial, en lo relacionado con la información oficial que debe ser publicada por la Agencia en materia de seguridad vial.
16. Representar, en coordinación con el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Relaciones Exteriores, al Gobierno Nacional en actividades y escenarios internacionales y ante organismos multilaterales en lo relacionado con la seguridad vial.
17. Definir con las autoridades competentes las estrategias, prioridades y planes de acción de vigilancia y control para el cumplimiento de las normas de tránsito y seguridad vial y coordinar las acciones intersectoriales en este ámbito,
18. Implementar estrategias y diseñar medidas e instrumentos para mejorar la efectividad del sistema sancionatorio en materia de infracciones de tránsito de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

19. Solicitar a la Superintendencia de Puertos y Transporte la suspensión de la habilitación de los Organismos de Tránsito o de los Organismos de Apoyo que incurran en malas prácticas, y solicitar ante las autoridades locales competentes la suspensión de la licencia de conducción por reincidencia, atendiendo al reglamento que expida para el efecto el Ministerio de Transporte.
20. Definir los criterios que deberán cumplir los aspirantes a obtener, re-categorizar o renovar una licencia de conducción y las reglas y condiciones en su formación académica y los contenidos generales de los cursos sobre normas de tránsito para los infractores.
21. Reglamentar los requisitos de capacitación técnica y jurídica que deben cumplir los servidores públicos de los Organismos de Tránsito para el ejercicio de sus funciones; promover la capacitación a técnicos y funcionarios nacionales y locales vinculados o que puedan vincularse con la seguridad vial y el desarrollo de programas de formación profesional.
22. Dirigir la realización de campañas de prevención vial, información, formación y sensibilización en seguridad vial para el país.
23. Proponer al Consejo Directivo la política de educación en materia de seguridad vial y establecer los contenidos, metodologías, mecanismos y metas para su ejecución, a lo largo de todos los niveles de formación en los términos establecidos en la normativa vigente.
24. Definir, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito, los contenidos que, en materia de seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país y los que deban llevar los manuales de propietario.
25. Promover el diseño e implementación de sistemas de evaluación de los niveles de seguridad vial de la infraestructura, por medio de auditorías o inspecciones de seguridad vial.
26. Impartir lineamientos para articular las acciones que en materia de seguridad vial desarrollan las entidades nacionales y territoriales, para garantizar su coherencia y alineamiento al Plan Nacional de seguridad vial.
27. Impartir las directrices para promover las acciones que permitan la colaboración de los agentes económicos, sociales y académicos implicados en la política de seguridad vial para la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Vial.
28. Presentar al Congreso de la República, un informe anual de cumplimiento de los indicadores de desempeño de la seguridad vial en el País.
29. Coordinar con el Ministerio de Salud y Protección Social la creación de un programa o sistema de atención a víctimas en accidentes de tránsito con cargo a los recursos de la subcuenta de enfermedades catastróficas y accidentes de tránsito - ECAT.
30. Presentar a consideración del Consejo Directivo el reglamento de operación del Fondo Nacional de Seguridad Vial.
31. Suscribir el contrato de Fiducia Mercantil para la administración de recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial.

32. Adelantar las gestiones que se requieran para financiar el funcionamiento de la Agencia.
33. Ejercer la representación legal de la Agencia, de acuerdo con las normas y lineamientos respectivos.
34. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la entidad.
35. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Agencia, de conformidad con la normativa vigente.
36. Ejercer la competencia relacionada con el control disciplinario interno en segunda instancia, de acuerdo con la ley.
37. Establecer, modificar y/o ajustar el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Agencia, mediante Resolución interna, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia.
38. Poner a consideración del Gobierno Nacional modificaciones a la Planta de Personal de la Agencia.
39. Ser el Ordenador del Gasto de los recursos del Fondo Nacional de seguridad Vial, cuyos recursos serán administrados por una Fiducia.
40. Ejercer autocontrol de todas las funciones que le sean asignadas para garantizar su correcta ejecución y aplicar los principios de la acción administrativa en ejercicio de su empleo.
41. Cumplir con los principios, dimensiones, políticas, procesos, directrices e instrumentos del Sistema de Gestión Integrado y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecidos en la Agencia.
42. Desempeñar las demás funciones señaladas en la ley y las que le sean asignadas, de acuerdo con la naturaleza del cargo y de la dependencia.

4. Mediante la Resolución No. 161 del 19 de febrero de 2026 *"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Agencia Nacional de Seguridad Vial"* le fue encargado el empleo denominado **SECRETARIO GENERAL, CÓDIGO 0037 – GRADO 24** de la Secretaría General, en el periodo comprendido entre el veintitrés (23) de febrero y el cinco (05) de julio de dos mil veintiséis (2026), inclusive.

Que según el Anexo 10 de la Resolución N° 094 del 29 de enero de 2026 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 241 del 15 de diciembre de 2020 que contiene el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV y se adoptan otras disposiciones"*, las funciones para el empleo denominado **SECRETARIO GENERAL, CÓDIGO 0037 - GRADO 24** de la Secretaría General, son:

PROPÓSITO PRINCIPAL: Fijar, establecer, controlar, velar y organizar el seguimiento a la ejecución y definición de los planes, programas y proyectos para la administración de los Servicios Administrativos, el Talento Humano, Gestión Financiera, la Atención al Ciudadano,

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Control Disciplinario y Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES:

1. Establecer y controlar la ejecución de las políticas, los planes, programas y proyectos a que haya lugar, para garantizar la adecuada aplicación de la normativa vigente al interior de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
2. Establecer y controlar en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación la elaboración del anteproyecto de presupuesto de inversión y de funcionamiento de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para satisfacer las necesidades y requerimientos de la Entidad.
3. Controlar y supervisar que los recursos financieros de la Agencia se ejecuten de acuerdo con los planes, programas y proyectos previstos en su Plan de Acción, para cumplir con las normas orgánicas de Presupuesto Nacional, así como también velar por la correcta coordinación, ejecución y control de las actividades de contabilidad, presupuesto, tesorería y manejo de cuentas, cierre anual presupuestal y financiero, Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), de la Agencia.
4. Organizar y velar por la rendición de informes fiscales, presupuestales y contables de los recursos asignados a la Agencia Nacional de Seguridad Vial conforme a los requerimientos solicitados por las autoridades competentes.
5. Ejercer las funciones de ordenador del gasto cuando sea delegado para ello, de conformidad con el acto de delegación, para el cumplimiento de los compromisos fiscales de la Entidad.
6. Planificar, dirigir y coordinar los procesos de contratación y suscripción de convenios que requiera la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
7. Coordinar y dirigir las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los servidores públicos de la Entidad y resolverlas en primera instancia para garantizar siempre el debido proceso.
8. Garantizar una óptima atención y participación ciudadana con el fin de cumplir con las políticas generales establecidas.
9. Administrar, conservar y custodiar los bienes muebles e inmuebles de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y coordinar la elaboración del programa anual de compras de la entidad.
10. Fijar las directrices de los planes, programas y proyectos para el manejo, revisión, distribución, respuesta y seguimiento de la gestión documental que se tramita en la Agencia.
11. Participar en los comités, consejos, comisiones y demás reuniones en los que haga parte la Secretaría General y/o cuando reciba delegación del Director General de la Agencia.
12. Revisar y tramitar los proyectos de acuerdo y actos administrativos que deban someterse a consideración del Consejo Directivo y de la Dirección General, respectivamente, para garantizar que se enmarquen de acuerdo con la normativa vigente.

13. Notificar y autenticar los actos administrativos de la Agencia.
14. Asistir al Director General en sus relaciones con los demás organismos y mantenerlo informado del estado de los proyectos administrativos que se relacionen con las actividades propias de la Agencia para facilitar la toma de decisiones.
15. Coordinar la elaboración y actualización de las políticas, procedimientos, manuales y demás documentos que se requieran para cumplimiento de las funciones asignadas.
16. Cumplir con los principios, dimensiones, políticas, procesos, directrices e instrumentos del Sistema de Gestión Integrado y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecidos en la Agencia.
17. Las demás inherentes a su naturaleza y al perfil del cargo que le sean asignadas por el superior inmediato y por las normas legales vigentes.

Que mediante la Resolución No. 455 del 3 de agosto de 2023 *"Por la cual se hace una delegación de funciones y se dictan otras disposiciones"* al empleo denominado **SECRETARIO GENERAL, CÓDIGO 0037 – GRADO 24**, le fueron delegadas unas funciones

"(…)

***ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR** en el Secretario General, Código 0037 – Grado 24 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, las siguientes funciones:*

I. Funciones en materia de Gestión Contractual – Contratación pública

1. *Dirigir las Audiencias públicas de los procesos contractuales a que haya lugar.*
2. *Suscribir la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, relacionada con la autorización para suscribir varios contratos con objetos iguales.*

II. Funciones en materia de Gestión del Talento Humano

1. *Suscribir los convenios o acuerdos de voluntades que deban celebrarse con las universidades u otro tipo de establecimientos o instituciones educativas para efectos de las prácticas o pasantías académicas no remuneradas de sus estudiantes.*
2. *Conceder mediante acto administrativo motivado o a través del sistema que se establezca para el efecto, las comisiones de servicio al interior del país de los servidores públicos y tramitar las comisiones al exterior ante la autoridad competente.*
3. *Conceder los permisos remunerados, académicos, las licencias no remuneradas, ordinarias, remuneradas por enfermedad, maternidad o*

paternidad, de luto a los servidores públicos, así como reconocer y autorizar descanso compensatorio.

4. *Dar posesión a servidores públicos incorporados o nombrados en los empleos de cualquier nivel, directivo, asesor, profesional, técnico y/o asistencial de la Agencia*
5. *Conceder, interrumpir, aplazar y reanudar el disfrute de vacaciones en tiempo a los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.*
6. *Autorizar la compensación de vacaciones en dinero de los servidores y exservidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, conforme a la normativa aplicable.*
7. *Ordenar los gastos relacionados con el pago de la nómina de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, prestaciones sociales, cesantías, intereses de cesantías, sistema de seguridad social y cajas de compensación.*
8. *En ausencia del Coordinador del Grupo de Gestión del talento Humano, suscribir el certificado de insuficiencia o inexistencia, según sea el caso, previa solicitud de la dependencia solicitante y verificación por parte de la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano.*
9. *Suscribir los actos administrativos de reconocimiento de prima técnica a los servidores públicos que cumplan los requisitos establecidos en la ley.*
10. *Conceder los permisos sindicales solicitados por la organización sindical.*
11. *Expedir los actos administrativos por medio de los cuales se adopta e implemente el Plan de Bienestar Social e Incentivos, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como sus modificaciones.*
12. *Suscribir las certificaciones laborales del Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano y en ausencia de éste, suscribirá las certificaciones laborales de todos los servidores públicos de la entidad.*
13. *Resolver las solicitudes de habilitación para trabajo en casa, teletrabajo y trabajo remoto que sean presentadas por los servidores públicos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y expedir los actos administrativos a que haya lugar.*

III. Funciones en materia de Gestión Administrativa:

1. *Dar de baja los bienes muebles por intermedio del Grupo de Servicios Administrativos.*
2. *Ordenar los gastos relacionados con los servicios públicos y celulares, cuando haya lugar a ellos.*
3. *Ordenar el gasto, así como la autorización y funcionamiento de la Caja Menor de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*
4. *Aprobar las solicitudes de gasto de desplazamiento.*

5. *Ser el Representante Legal de la entidad para temas administrativos únicamente.*

IV. Funciones en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. *Expedir los actos administrativos por medio de los cuales se adoptan e implementan el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información actualizado y las Comunicaciones, el Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, el Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos y el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

***PARÁGRAFO**. Sin perjuicio de las excepciones establecidas en este acto administrativo, corresponderá al delegatario tramitar y culminar todas las actuaciones administrativas propias de la administración de personal, gestión financiera, gestión contractual pública, gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de servicios administrativos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.*

(…)"

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

Teresa Botello Parada
Firmado digitalmente por Teresa Botello Parada

TERESA BOTELLO PARADA
Secretaria General (E)

Proyectó: Diana Patricia Bedoya Cardona, Auxiliar Administrativo, Código 4044 - Grado 19

CERTIFICADO LABORAL

LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

CERTIFICA:

Que DARÍO RINCÓN JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 98671828, estuvo vinculado a esta Entidad desde el 09-10-2012, hasta el 16-01-2023 desempeñándose en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Dependencia: Asesoría Jurídica Movilidad.

Tipo de vinculación: Empleado público, vínculo legal reglamentario, Provisionalidad.

Las funciones que desempeñó en el cargo son:

1	Apoyar el proceso de identificación del marco jurídico relacionado con movilidad, de acuerdo con el alcance, objetivo y misión institucional.
2	Participar activamente en la elaboración y articulación de políticas, procedimientos y mecanismos de seguimiento y control relacionados con movilidad, mediante la aplicación de conocimientos, técnicas y metodologías, a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales.
3	Participar, desde el componente jurídico, en el análisis, desarrollo y presentación de proyectos normativos y estudios de movilidad, de conformidad con las necesidades y directrices institucionales.
4	Brindar acompañamiento y asesoría jurídica en los trámites, procesos y diferentes actuaciones administrativas relacionadas con movilidad, en el marco de competencia de la Entidad y de acuerdo con el marco normativo vigente.
5	Apoyar el desarrollo de los procesos sancionatorios de movilidad que le sean asignados, velando porque cuenten con todos los elementos necesarios para proferir actos administrativos pertinentes y acordes con el marco normativo correspondiente.
6	Proporcionar apoyo jurídico y técnico en la representación judicial, derivada de procesos de movilidad.
7	Brindar apoyo jurídico en la planificación, regulación, control y vigilancia de la prestación del

	servicio del transporte público masivo y metropolitano, de conformidad con la normatividad legal aplicable.
8	Proporcionar respuesta oportuna a las solicitudes interpuestas por los diferentes actores de movilidad (personas naturales, organizaciones públicas y/o privadas, organismos de control, etc.), dentro de los términos establecidos por la Ley y la Entidad.
9	Actuar de manera articulada con los diferentes equipos de trabajo y/o dependencias de la Entidad, suministrando la información requerida por las mismas y propendiendo por el fortalecimiento de la capacidad operativa institucional.
10	Contribuir con el mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión, a través de la participación activa en las actividades, estrategias y programas definidos para tal fin.
11	Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Constancia que se expide a solicitud del interesado.

YOLANDA BOTERO ALVAREZ
LIDER PROGRAMA GESTIÓN HUMANA

Medellín, 30-01-2023.

No. Certificado 0000001929

CERTIFICADO CONTRACTUAL

LA UNIDAD DE GESTIÓN HUMANA DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

CERTIFICA:

Que DARÍO RINCÓN JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía 98671828, estuvo vinculado a esta Entidad desde el 15-03-2012, hasta el 08-10-2012 desempeñándose como CONTRATISTA - Abogado, Dependencia: Asesoría Jurídica Movilidad.

Tipo de vinculación: Contratista de prestación de servicios profesionales como abogado Oficina Asesora Jurídica de Movilidad.

Constancia que se expide a solicitud del interesado.

YOLANDA BOTERO ALVAREZ
LIDER PROGRAMA GESTIÓN HUMANA

Medellín, 30-01-2023.

No. Certificado 0000001928

COLOMBIA

SECCIÓN REGISTRO Y CONTROL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO E INGRESOS

FECHA

D	M	A
05	10	2011

NOMBRE
DARIO RINCON JARAMILLO

C.C. No.
98,671,828

DE
MEDELLIN

DESTINO DE LA CONSTANCIA
FINES PERSONALES

CARGO
ASISTENTE IV SENATORIAL 690034

DEPENDENCIA
UTL OSCAR DARIO PEREZ PINEDA 3000-3000234

FUNCIONARIO [ ] **EXFUNCIONARIO** [X]

FECHA DE INGRESO

D	M	A
01	08	2007

FECHA RETIRO

D	M	A
20	07	2010

No. 37237

SUELDO BÁSICO	$	3,090,000.00	S. TRANSPORTE	$	0.00
P. TECNICA %	$	0.00 ( )	PRIMA GESTIÓN	$	0.00
P. ANTIGUEDAD	$	0.00 ( )	HORAS EXTRAS	$	0.00
S. ALIMENTACIÓN	$	0.00	PRIMA TRANSPORTE	$	0.00

OBSERVACIONES:

CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA FINES PERSONALES. CONTIENE LA INFORMACION QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL SISTEMA. SE EXPIDE ESTA

ELABORADO POR	REVISADO POR	
		BETSABE SALCEDO M. Jefe Sección REGISTRO Y CONTROL

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

C E R T I F I C A:

Que revisada la Historia Laboral de **DARIO RINCON JARAMILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 98.671.828 de Envigado (Antioquia) se constató su vinculación laboral con la Corporación así:

Mediante resolución No 231 de abril 20 de 1.999, emanada de la Dirección General Administrativa del H. Senado de la República, fue nombrada para desempeñar el cargo de **ASISTENTE Grado IV,** tomo posesión según acta No 123 de abril 27 del mismo año, con una asignación de $ 1.418.760.oo M/L devengados a partir de su posesión.

Mediante resolución No 0050 de agosto 21 de 2.002, emanada de la Dirección General Administrativa del H. Senado de la República, se acepta la renuncia, a partir del 1 de agosto del mismo año.

De conformidad con el reglamento Interno del Congreso, Ley 5 de 1992, Artículo 388 y s.s., se faculta a cada Congresista para el logro de una eficiente labor legislativa, la escogencia de los integrantes de su Unidad de Trabajo Legislativo, por lo que es a él a quien corresponde establecer las funciones a desempeñar por cada uno de ellos y expedir la correspondiente certificación de cumplimiento de labores, lo mismo que el Horario para la jornada laboral.

El H. Senado de la República tiene asignado el Nit. No 899999103-1.

Esta Certificación se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de Dos Mil Doce (2012), a solicitud del interesado para fines personales.

LUZ ANGELA MARTINEZ AGUDELO
Jefe División Recursos Humanos

Elaboro: Luis C. 011

03-02
1/2


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase
80032510624
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
31-DIC. 20 31-DIC. 20 31-DIC. 20
APELLIDOS Y NOMBRES
RINCON JARAMILLO
DARIO
BACHILLER

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **DARIO RINCON JARAMILLO** identificado con Tarjeta de Identidad No. 80032510624, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DARIO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	RINCON
Segundo Apellido:	JARAMILLO
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	80032510624
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 1RA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 6 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 23:14:25.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

251741

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



149776
Tarjeta No.

15/06/2006
Fecha de Expedicion

21/10/2005
Fecha de Grado

DARIO

RINCON JARAMILLO

9867 1828
Cedula

ANTIOQUIA
Consejo Seccional

DE MEDELLIN
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Dario Rincon Jto

CERTIFICADO N.°: 1214612

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DARIO RINCON JARAMILLO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **98671828**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	15/06/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	149776	15/06/2006	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 2 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d971ac886fea2764d21b337a8fc5b314c0b315e55e682123899fb8102dbb8df1**

Documento generado en 02/10/2026 03:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DARIO RINCON JARAMILLO**, identificado(a) con número de documento **98671828** y tarjeta profesional No. **149776**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 02 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3768925108c034ab956979793eba342cc94d8c257f2fe512008125b37cf383f**

Documento generado en 02/10/2026 03:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304177740

PIB
16:28:17

Bogotá DC, 02 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DARIO RINCON JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98671828:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 15:27:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98671828
Código de Verificación	98671828261002152750

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:31:02 PM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98671828**
Apellidos y Nombres: **RINCON JARAMILLO DARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2026 03:36:03 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **98671828**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148878937** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:40:11 horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98671828,** Apellidos y Nombres **RINCON JARAMILLO DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Area Metropolitana de Bucaramanga**, con NIT **890210581-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98671828 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2026 03:43 PM

Código Verificación: **FAT5LSR91G**

Válida hasta: **02/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DARIO RINCON JARAMILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **98.671.828**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **DARIO RINCON JARAMILLO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **98671828** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 98671828
NOMBRES Y APELLIDOS	DARIO RINCON JARAMILLO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/03/2014
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **02/10/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

ADRES

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	98671828
NOMBRES	DARIO
APELLIDOS	RINCON JARAMILLO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/03/2014	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	10/06/2026 23:20:58	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya

presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Dr. Edgard Bonett

Médico Especialista en Salud Ocupacional
NIT: 90133593-6



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 3.461

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	10 MES	2026 AÑO	MEDELLÍN (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
RINCON JARAMILLO DARIO	MASCULINO	46 AÑOS 6 MESES 10 DÍAS	CC (Tipo)	98671828 (Número)

Cargo: **ABOGADO - CONTRATISTA**

EPS	AFP	ARL
SURA	PORVENIR	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR ✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE -

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: DR. EDGAR BONETT S. MÉDICO CIRUJANO Especialista en Salud Ocupacional R.M. 001466/ Lic. 3115

Nombre: CC: 88280506 - EDGARD BONETT

R. M.: 001466 **L.S.O.:** 3115

Código de Seguridad
K195Q1W3461

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: RINCON JARAMILLO DARIO

CC: 98671828

República de Colombia Gobernación de Santander	**RESOLUCION**	**CÓDIGO**	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 03628 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **EDGARD ERASMO BONETT SOLANO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 88280506 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 3115 de 10 de marzo de 2010 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **EDGARD ERASMO BONETT SOLANO** - MEDICO CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 88280506 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el articulo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 04 JUN 2020

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

DR. EDGAR BONETT S.
Especialista en Salud Ocupacional

Escaneado con CamScanner
Scanned with CamScanner
Scanned with CamScanner

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

DARIO RINCON JARAMILLO

C.C 98.671.828

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 02 de octubre 2026

Código: 7611530182000